

RESOLUCIÓN No. 667 DE 2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO POR PERMISO COMPENSADO
Y SE HACE UN ENCARGO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone “*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*”.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone “*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*”.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone “(...) Los empleos de Libre Nombramiento Y Remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”.

Que la Dirección General, autoriza descanso compensado de fin de año de 2021, a la servidora pública **LUZ NEREYDA MORENO MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.891.049 de Quibdó, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción como Subdirectora, código 070, grado 03, asignada a la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, con base en la Circular IPES No. 064 de 2021, desde el 10 al 14 de octubre de 2022, inclusive, lo anterior, toda vez que por necesidades en el servicio debido que las diferentes acciones que se adelantan con los vendedores informales desde la Subdirección de Gestión, Redes Sociales, e Informalidad, ha dificultado que la servidora pueda disfrutar de dicho descanso de manera continua.

Que, con la finalidad de garantizar la prestación continua del servicio en la Entidad, es procedente encargar de las funciones en el empleo de libre nombramiento y remoción como Subdirector, código 070, grado 03, asignado a la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, al servidor público **CARLOS MAURICIO TORRES VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.492.816 de Bucaramanga, quien desempeña el cargo de profesional especializado, código 222, grado 19, asignado a la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, desde el 10 al 14 de octubre de 2022, inclusive.

Que el servidor público **CARLOS MAURICIO TORRES VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.492.816 de Bucaramanga, cumple con el perfil y los requisitos necesarios para ser encargado de las funciones de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, código 070, grado 03 de la Entidad, de conformidad con el certificado de cumplimiento de requisitos expedido por la expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero en la presente anualidad.

FO-066
V-05

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 667 DE 2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO POR PERMISO COMPENSADO
Y SE HACE UN ENCARGO”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar descanso compensado de fin de año de 2021, pendiente por disfrutar, desde el 10 al 14 de octubre de 2022, inclusive, a la servidora pública **LUZ NEREYDA MORENO MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.891.049 de Quibdó, quien se desempeña en el cargo de Subdirectora de Gestión Redes Sociales e Informalidad, del Instituto para la Economía Social – IPES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar desde el 10 al 14 de octubre de 2022, inclusive, de las funciones de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, código 070, grado 03, del Instituto para la Economía Social – IPES, al servidor público **CARLOS MAURICIO TORRES VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.492.816 de Bucaramanga, sin perjuicio de las funciones que desempeña como profesional especializado, código 222, grado 19.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los servidores/as **LUZ NEREYDA MORENO MOSQUERA** y **CARLOS MAURICIO TORRES VEGA**, el contenido de la presente resolución.

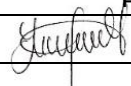
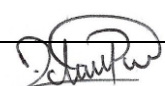
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 07 de octubre del 2022



ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yurany Mosquera Córdoba – CPS 3902926 /2022		04-10-2022
Aprobó	Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado		04-10-2022
Revisó	Lilian Andrea Hernández Suarez CPS 3834715/ 2022		05-10-2022
Aprobó	Aldemir Enrique Zuluaga Pardo – Subdirector Administrativo y Financiero		05-10-2022
Revisó	Juliana Valcárcel Patiño - Asesora Jurídica CPS 3182619/2022		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.			

FO-066
V-05

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

RESOLUCIÓN No. 667 DE 2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO POR PERMISO COMPENSADO
Y SE HACE UN ENCARGO”

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes _____ del año 2022, compareció ante Talento Humano del Instituto para la Economía Social – IPES, el servidor público **CARLOS MAURICIO TORRES VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.492.816 de Bucaramanga, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO

QUIEN COMUNICA

C.C.

C.C.

FO-066
V-05

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

RESOLUCIÓN No. 667 DE 2022

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO POR PERMISO COMPENSADO
Y SE HACE UN ENCARGO”

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes _____ del año 2022, compareció ante Talento Humano del Instituto para la Economía Social – IPES, a la servidora pública **LUZ NEREYDA MORENO MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.891.049 de Quibdó, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO

QUIEN COMUNICA

C.C.

C.C.

FO-066
V-05

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.